



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Trabajo de la
19 contribución a la persona con discapacidad
en el sector de acciones de apoyo
CONTIGO



Firmado digitalmente por AUCAHUASI
DONGO Nancy Nerida FAU
20605733281 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2022 15:29:59 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 29 de Septiembre del 2022

OFICIO N° 002447-2022-MIDIS/PNPDS-DE

Señora

Yudith Isabel Gutiérrez Daza

Responsable Regional

Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - Sede Regional Huancavelica

Presente. -

Asunto: Respuesta a dos casos CTVC de la Región Huancavelica

Referencia: a) Oficio N° 048-2022-CTVC/HUANCAVELICA (19SEP2022)
b) Informe N° 000177-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE (28SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y en atención al documento de la referencia a) en relación a dos (02)¹ casos reportados por el Comité de Transparencia y Vigilancia de la región Huancavelica.

Al respecto, cumpla con trasladar el documento de la referencia b) elaborado por la Asesora de Dirección Ejecutiva, en la cual se da respuesta para la alerta, así como la descripción de las acciones desarrolladas y acciones de mejora.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
NANCY NÉRIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva – Programa CONTIGO

(NAD/sav)

¹ CASO N° 0059-2022-CTVC/HVC
CASO N° 0060-2022-CTVC/HVC





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 28 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000177-2022-MIDIS/PNPDS-URV-DE

A: **NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO**
Directora Ejecutiva

Asunto: Respuesta a dos (02) casos del CTVC de la región Huancavelica

Referencia: a) OFICIO N° 0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA (19SEP2022)
b) INFORME N° 000757-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (23SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante el oficio de la referencia a), el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica notificó, entre otros, los siguientes casos:

CASO N°0059-2022-CTVC/HVC

CASO N°0060-2022-CTVC/HVC

1.2. A través del documento de la referencia b), la Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado el análisis pertinente sobre los puntos críticos alertados en los casos referidos.

II. ANÁLISIS

2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza, en adelante Programa CONTIGO, tiene por objeto otorgar una pensión no contributiva de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.

2.2 Además de ello, cabe precisar que los requisitos para acceder al Programa CONTIGO, se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisados además en el artículo 8 del Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, siendo los siguientes: *i) contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, ii) no percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, iii) encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión de Contributivos a las personas con discapacidad severa en el sector de pensiones CONTIGO



2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las unidades de línea:

La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.

La Unidad de Acompañamiento es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuario, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 En razón a ello, la Unidad de Operaciones y Transferencias informa que ha realizado la revisión correspondiente determinando que los casos remitidos por el CTVC de la región Huancavelica, han sido declarados INFUNDADOS según corresponde y de acuerdo con las razones descritas en el Anexo N°01 y las evidencias adjuntas en los Anexos N°02 y 03.

III. CONCLUSIÓN

3.1 La Unidad de Operaciones y Transferencias ha realizado la revisión de los casos referidos, los mismos que han sido evaluados y atendidos de acuerdo con las razones descritas y las evidencias adjuntas.

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe a la responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la Región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

ÚRSULA V. RONDÓN VALERO
Asesora de la Dirección Ejecutiva

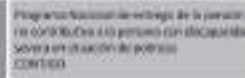




PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales



ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0059-2022-CTVC/HVC	0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/HUANCAVELICA/ASCENSION	1. USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/SUSPENSIÓN	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Ascension, se recibe la alerta que <i>“El señor Edison Machuca Ramírez con DNI N° 44196096, quien es una persona con discapacidad severa, y vive en una situación de vulnerabilidad, quien refiere estuvo cobrando la pensión otorgada por el programa CONTIGO hasta el primer periodo 2022 (enero-febrero); sin embargo, para el segundo periodo fue desafiliado del Programa, desconociendo los motivos. El ciudadano desafiliado, cumple con los criterios de elegibilidad (clasificación socioeconómica vigente desde el 28/02/2020 Hasta 28/02/2024, según SISFOH tiene condición de POBRE- Ver anexo 02), Cabe mencionar que, por la condición de vulnerabilidad del recurrente, necesita de la pensión para continuar atendiendo sus principales necesidades de salud y alimentación”.</i></p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión fue desafiliado a la emisión del padrón II-2022 por dejar de cumplir el segundo requisito <i>“No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas otorgadas por el Seguro Social de Salud- EsSALUD”</i>, de acuerdo al reporte remitido por la SUNAT, estaría percibiendo ingreso o pensión.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020 realiza envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, para informar el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, Directivas, entre otros



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión por contribución a la pensión con discapacidad sobre el sistema de pensiones contributivo



			<p>2. DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)</p>	<p>Finalmente, mediante notificación electrónica N° 31553-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 13JUL2022, se comunica a la OMAPED de Huancavelica, el resultado del padrón III-2022, encontrándose el ciudadano en cuestión que no cumple con el segundo requisito, como se puede evidenciar en el anexo N°02.</p> <p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Ascension, se recibe la alerta que <i>“el Equipo Técnico Regional realizo la verificación correspondiente en la página web del programa CONTIGO, donde se evidencio que actualmente el Sr. Machuca Ramírez, se encuentra como usuario desafiliado. https://contigo.gob.pe/usuario-contigo-detalle/ (Ver anexo 03); cuya causal de desafiliación en el Padrón II -2022 es por estar registrado en SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Ver anexo 04); sin embargo, esta desafiliación sería injusta, debido a que el Sr. Machuca Ramos jamás registro dato alguno en la SUNAT además de no tener RUC, tal como se puede evidenciar en la web de SUNAT”</i>.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”, al recibir la alerta de la SUNAT se procedió con la desafiliación del ciudadano identificado con DNI N°44196096.</p>	
--	--	--	--	--	--

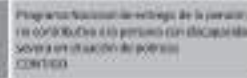




PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales



0060-2022-CTVC/HVC	0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/TAYACAJA/ANDAYMARCA	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION / DESAFILIACION / REINCORPORACION DESAFILIACIÓN/ SUSPENSIÓN	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Andaymarca, se recibe la alerta que <i>“El Sr. Joel Paraguay De La Cruz, identificado con DNI N° 73508014, responsable de OMAPED, hace referencia que el 24 de mayo de 2022, se remitió al programa CONTIGO el OFICIO N° 099-2022-A/MDA-T/HVCA, anexando los expedientes para la afiliación y autorización de cobro de cinco (05) ciudadanos (Ver Anexo 02); dicho documento fue registrado en el SGD con el N° Expediente UA000020220006497 (Ver Anexo 03); sin embargo, a la fecha (12/09/2022), no existe respuesta por parte del programa. El hecho causa malestar a los interesados y responsable de OMAPED, pues no puede brindar información comprensible y oportuna a los ciudadanos interesados quienes en varias oportunidades desde zonas alejadas se acercaron a la mencionada oficina y conocer de su situación (gastando en transporte, hospedaje y alimentación)”</i>.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N°48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT se comunica a la OMAPED Andaymarca, el resultado de la evaluación a las solicitudes de afiliación al Programa CONTIGO de 04 ciudadanos adjuntos en el Oficio N°099-2022-A/MDA-T/HVCA y con notificación electrónica N°50210-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 12SET2022 se notifica a la OMAPED que el registro del ciudadano identificado con DNI N° 81752893, se encuentra en estado pendiente ya que no ha finalizado el registro en el Sistema Integrado de Operaciones, como se puede evidenciar en el anexo N°03.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020 realiza envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, para informar el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, Directivas, entre otros.
--------------------	-----------------------------	----------------------------------	--	--	---





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión por Vejez y Ocaso a las personas con discapacidad sobre la situación de pobreza extrema



ANEXO N° 03

Notificación electrónica N°48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

Resultado_evaluacion_solicitudes_pffiss...

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN REGISTRADAS EN EL PROGRAMA CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

ID SOLICITUD	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	NOTA/STATUS
080720	77444025	DANIELA HINOSTROZA SANTANA	POTENCIAL USUARIO
080720	74850853	JUAN FARCOO ALVAREZ	POTENCIAL USUARIO
080720	23701838	ALEJANDRO ORE HUAYTA	POTENCIAL USUARIO
080720	80621836	THAGO MAYCOL PEREZ HUERTA	POTENCIAL USUARIO

Estado de solicitudes de afiliación de conformidad a la evaluación del Padrón IV - Programa CONTIGO.

notificaciones@contigo.gob.pe
 nota_electrónica_personalización_y_rés
 CC: acompañamiento - Programa CONTIGO y Evaluación más

Resultado_evaluacion_solic...

Notificación electrónica N° 48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Basado en la SOLICITUD DE SOLICITUDES DE AFILIACIÓN - PADRÓN IV (2022)

Se puede observar a través del presente que se han evaluado 4 solicitudes de afiliación al Programa CONTIGO, otorgadas por residentes de la zona.

Como es de su conocimiento, el Programa CONTIGO es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como finalidad apoyar la calidad de vida de las personas con discapacidad en situación de pobreza, otorgándoles una pensión no contributiva de \$ 120 (Ciento veinte) dólares mensuales más IVA.

El presente notificación que no es un acto de gracia, sino un acto administrativo.

D. Poderes Regulatorios: Contar con un certificado de discapacidad con CATEGORÍA SEVERA, el cual debe estar suscrito por un médico.

E. Segundo Requisito: Se puede ingresar a pensión (pública o privada) involucrando las prestaciones económicas que otorga el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

F. Tercer Requisito: Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Evaluación de Pobreza (SEP).





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a las Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza - CONTIGO



Firmado digitalmente por GUZMAN CASTILLO Frank Jonathan FAU 20605733281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2022 22:38:08 -05:00

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 23 de Septiembre del 2022

INFORME N° 000757-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

A: NANCY NERIDA AUCAHUASI DONGO
Directora Ejecutiva

De: FRANK JONATHAN GUZMAN CASTILLO
Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias

Asunto: Respuesta a dos (02) casos N° 0059 y 0060-2022-CTVC/HVC

Referencia: a) OFICIO N° 0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA (19SEP2022)
b) PROVEIDO N° 012199-2022-MIDIS/PNPDS-UOT (22SEP2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho en relación a los casos alertados presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la región Huancavelica, con documento de la referencia a), lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, se crea el Programa para la Entrega de la Pensión no Contributiva para Personas con Discapacidad Severa y en Situación de Pobreza.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, con fecha del 07 de enero del 2020, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza – CONTIGO.
- 1.3. Mediante Oficio N° 0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA, el responsable Regional del Comité de Transparencia – CTVC de la región Huancavelica, remite las alertas de los casos signados con los números 0059 y 0060-2022-CTVC/HVC.

II. ANÁLISIS

- 2.1 El Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Personas con Discapacidad Severa en Situación de Pobreza- CONTIGO, tiene por objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/. 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral, a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida.
- 2.2 Los requisitos para acceder al programa se encuentran establecidos en el Artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisado además en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, siendo los siguientes:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Focalizado de Entrega de la Pensión de Contribución a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza extrema



- ✓ *Contar con un certificado de discapacidad con calificación de severa, emitido de conformidad con la Norma Técnica de Salud para la evaluación, calificación y certificación de la persona con discapacidad.*
- ✓ *No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas que se otorguen a través del Seguro Social de Salud – ESSALUD.*
- ✓ *Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.*

2.3 El MOP del Programa CONTIGO describe las funciones de las dos unidades de línea, de la Unidad de Operaciones y Transferencia y la Unidad de Acompañamiento:

- ✓ **La Unidad Funcional de Operaciones y Transferencia**, es la unidad técnica responsable de planificar, conducir, organizar, ejecutar y supervisar los procesos de Afiliación, Elaboración de Padrón, Transferencia de la Pensión y Entrega de la Pensión no contributiva, así como la implementación de procesos para el cobro de la Pensión a través de la Autorización, Renovación y Revocatoria.
- ✓ **La Unidad de Acompañamiento** es la unidad técnica encargada de promover el acceso a servicios complementarios especializados otorgados por otros sectores públicos o privados, adicionales a las que otorga el Programa CONTIGO, que contribuyan a elevar la calidad de vida las personas con discapacidad severa a usuarios (as) del Programa, a través de los subproceso de articulación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional y acompañamiento al usuarios, así como implementar los mecanismos para el monitoreo de uso de la pensión.

2.4 Al respecto, se presenta en el anexo N° 01, la síntesis de las alertas remitidas por el CTVC de la Región de Huancavelica, acciones desarrolladas, acciones de mejora de ser el caso y conclusiones de las alertas.

III. CONCLUSIONES

3.1. De los dos casos alertados por el CTVC, se ha determinado que las alertas N° 0059 y 0060-2022-CTVC/HVC han sido declaradas infundadas, de acuerdo a las razones descritas en el anexo N° 01.

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Remitir el presente informe al responsable Regional del Comité de Transferencia y Vigilancia Ciudadana - CTVC de la región Huancavelica.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Cc: URSULA VERONICA RONDON VALERO - DIRECCIÓN EJECUTIVA

(FGC/rst)

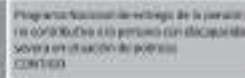




PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales



contigo

ANEXO N° 01

Caso N°	N° de oficio	Departamento/provincia/distrito	Descripción de los hechos (puntos críticos)	Justificación de la Conclusión (FUNDADO - INFUNDADO)	Acciones de Mejora de ser el caso
0059-2022-CTVC/HVC	0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/HUANCAVELICA/ASCENSION	1. USUARIO/O DEL PROGRAMA DESCONOCE MOTIVOS DE DESAFILIACIÓN/SUSPENSIÓN	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Ascension, se recibe la alerta que <i>“El señor Edison Machuca Ramírez con DNI N° 44196096, quien es una persona con discapacidad severa, y vive en una situación de vulnerabilidad, quien refiere estuvo cobrando la pensión otorgada por el programa CONTIGO hasta el primer periodo 2022 (enero-febrero); sin embargo, para el segundo periodo fue desafiliado del Programa, desconociendo los motivos. El ciudadano desafiliado, cumple con los criterios de elegibilidad (clasificación socioeconómica vigente desde el 28/02/2020 Hasta 28/02/2024, según SISFOH tiene condición de POBRE- Ver anexo 02), Cabe mencionar que, por la condición de vulnerabilidad del recurrente, necesita de la pensión para continuar atendiendo sus principales necesidades de salud y alimentación”.</i></p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que el ciudadano en cuestión fue desafiliado a la emisión del padrón II-2022 por dejar de cumplir el segundo requisito <i>“No percibir ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado, incluyendo las prestaciones económicas otorgadas por el Seguro Social de Salud- EsSALUD”</i>, de acuerdo al reporte remitido por la SUNAT, estaría percibiendo ingreso o pensión.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020 realiza envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, para informar el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, Directivas, entre otros



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión de Vejez a las personas con discapacidad sobre el sistema de pensiones contributivas



			<p>2. DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA)</p>	<p>Finalmente, mediante notificación electrónica N° 31553-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 13JUL2022, se comunica a la OMAPED de Huancavelica, el resultado del padrón III-2022, encontrándose el ciudadano en cuestión que no cumple con el segundo requisito, como se puede evidenciar en el anexo N°02.</p> <p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Ascension, se recibe la alerta que <i>“el Equipo Técnico Regional realizo la verificación correspondiente en la página web del programa CONTIGO, donde se evidencio que actualmente el Sr. Machuca Ramírez, se encuentra como usuario desafiliado. https://contigo.gob.pe/usuario-contigo-detalle/ (Ver anexo 03); cuya causal de desafiliación en el Padrón II -2022 es por estar registrado en SUNAT (Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - Ver anexo 04); sin embargo, esta desafiliación sería injusta, debido a que el Sr. Machuca Ramos jamás registro dato alguno en la SUNAT además de no tener RUC, tal como se puede evidenciar en la web de SUNAT”</i>.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA”, al recibir la alerta de la SUNAT se procedió con la desafiliación del ciudadano identificado con DNI N°44196096.</p>	
--	--	--	--	--	--





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión: 100% B.O. a los pensionados con discapacidad sobre el estado de pensiones



0060-2022-CTVC/HVC	0048-2022-CTVC/HUANCAVELICA	HUANCAVELICA/TAYACAJA/ANDAYMARCA	NO SE RECIBE RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION / DESAFILIACION / REINCORPORACION DESAFILIACIÓN/ SUSPENSIÓN	<p>En referencia a las acciones de veeduría realizadas por la CTVC de la región Huancavelica, en el distrito Andaymarca, se recibe la alerta que <i>“El Sr. Joel Paraguay De La Cruz, identificado con DNI N° 73508014, responsable de OMAPED, hace referencia que el 24 de mayo de 2022, se remitió al programa CONTIGO el OFICIO N° 099-2022-A/MDA-T/HVCA, anexando los expedientes para la afiliación y autorización de cobro de cinco (05) ciudadanos (Ver Anexo 02); dicho documento fue registrado en el SGD con el N° Expediente UA000020220006497 (Ver Anexo 03); sin embargo, a la fecha (12/09/2022), no existe respuesta por parte del programa. El hecho causa malestar a los interesados y responsable de OMAPED, pues no puede brindar información comprensible y oportuna a los ciudadanos interesados quienes en varias oportunidades desde zonas alejadas se acercaron a la mencionada oficina y conocer de su situación (gastando en transporte, hospedaje y alimentación)”</i>.</p> <p>En razón a lo expuesto y producto de la evaluación realizada al punto crítico reportado en la alerta, se declara infundado, debido a que mediante notificación electrónica N°48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT se comunica a la OMAPED Andaymarca, el resultado de la evaluación a las solicitudes de afiliación al Programa CONTIGO de 04 ciudadanos adjuntos en el Oficio N°099-2022-A/MDA-T/HVCA y con notificación electrónica N°50210-2022-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 12SET2022 se notifica a la OMAPED que el registro del ciudadano identificado con DNI N° 81752893, se encuentra en estado pendiente ya que no ha finalizado el registro en el Sistema Integrado de Operaciones, como se puede evidenciar en el anexo N°03.</p>	El Programa CONTIGO desde el año 2020 realiza envío de notificaciones electrónicas a las OMAPED, para informar el estado de las solicitudes de afiliación, autorización, Directivas, entre otros.
--------------------	-----------------------------	----------------------------------	--	--	---





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión por Vejez y Ocio a las personas con discapacidad sobre la evaluación de potenciales CONTIGO



ANEXO N° 03

Notificación electrónica N°48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

Resultado evaluación solicitudes pff...

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AFILIACIÓN REGISTRADAS EN EL PROGRAMA CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

ID SOLICITUD	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	POTENCIAL USUARIO	NOTA/COM
080720	77444025	DANIELA HINOSTROZA SANTANA	POTENCIAL USUARIO	SU DNI ES UN DNI
080720	74850853	JUAN FARCOO ALVAREZ	POTENCIAL USUARIO	SU DNI ES UN DNI
080720	23701838	ALEJANDRO ORE HUAYTA	POTENCIAL USUARIO	SU DNI ES UN DNI
080720	30521836	THAGO MAYCOL PEREZ HUERTA	POTENCIAL USUARIO	SU DNI ES UN DNI

Estado de solicitudes de afiliación de conformidad a la evaluación del Padrón IV - Programa CONTIGO.

Notificación electrónica N° 48870-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

Se dirige a: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Re: SOLICITUD DE AFILIACIÓN DE AFILIACIÓN - PADRÓN IV/CONTIGO

Se informa que se ha recibido la solicitud de afiliación de conformidad a la evaluación del Padrón IV - Programa CONTIGO, en el marco del Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que tiene como finalidad otorgar la pensión por vejez y ocio a las personas con discapacidad en situación de pobreza, otorgada una vez se ha cumplido con el pago de los 1200 meses de cotización.

El presente notificación que se expide en acceso por los siguientes:

- A. Puntos Regulatorios:** Contar con un certificado de discapacidad con CATEGORÍA SEVERA, el cual debe estar cubierto por un médico.
- B. Seguimiento Regulatorio:** En el primer ingreso a servicios públicos o privados, involucrando las prestaciones económicas que carga el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
- C. Tercer Regulatorio:** Encontrarse en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Evaluación de Pobreza SEDPO.





PERU

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la pensión por Vejez (Pensión 65) a los adultos con discapacidad sobre la situación de pobreza extrema



Notificación electrónica N°50210-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

Estado Nominal de Solicitudes de Afiliación no Finalizadas en el Sistema Integrado - Programa CONTIGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

N°	ESTADO	USUARIO	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE REGISTRO	DE CUANTOS	RESPONSABLE USUARIO
1	PENDIENTE	SECRET	8171260	RODRIGUEZ TORO, ROBERTO	14/07/2022	1	SECRET

Solicitudes de afiliación no finalizadas en el Sistema Integrado - Programa CONTIGO

Notificación electrónica N°50210-2022-MIDIS/PNPDS-UOT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Asunto: FINALIZAR REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL SISTEMA INTEGRADO - PROGRAMA CONTIGO

En primer lugar y salud, por el presente se le notifica que el resultado de la consulta de estado de sus solicitudes de afiliación al Programa Nacional de Entrega de la pensión por Vejez (Pensión 65) a los adultos con discapacidad sobre la situación de pobreza extrema, se encuentra en el estado de PENDIENTE en el Sistema Integrado del Programa CONTIGO. Se precisa que este procedimiento solo podrá finalizar a través del Sistema Integrado al no haberse iniciado el trámite del registro por lo que se encuentra en la opción CONTINUAR del sistema.

En el estado de la cuenta al estado nominal de las solicitudes de afiliación identificadas a través del presente se le indica que se debe registrar en el Sistema Integrado del Programa CONTIGO. Se precisa que este procedimiento solo podrá finalizar a través del Sistema Integrado al no haberse iniciado el trámite del registro por lo que se encuentra en la opción CONTINUAR del sistema.

